

El Escribano y el Notario

Más notas para la historia del Notariado

Si repasamos los textos legales de nuestro derecho histórico, encontraremos definido el Escribano, pero no el Notario. "Escribano —dicen las Partidas— *tanto quiere decir como ome que es sabidor de escreuir*" (1). No es que no exista la denominación de "Notario"; la encontramos ya empleada en la Constitución de Maximiliano "super offici Notariatus exercicio". La escuela de Bolonia nos habla del *Arte de Notaria*, de los *Notarii* y de los *Doctores Notariae*; y en los documentos laicos de la Edad Media encontramos empleada esta palabra, como equivalente a la de Escribano, que es la que habitualmente emplean nuestros antiguos textos legales.

¿Por qué razón prepondera durante toda la Edad Media y gran parte de la Moderna esta denominación de Escribano, y triunfa el empleo de la voz Notario durante el siglo XIX? Es innegable que, aparte la influencia que ejerce en todas las legislaciones la ley francesa de 25 Ventoso del año XI (16 de marzo de 1803), en la que se empleaba el nombre de Notario (tradicional en Francia), contribuyó al empleo de la denominación de Escribano, el deseo de distinguir los Notarios civiles de los Notarios eclesiásticos, dando a los primeros la calificación de Escribanos y reservando para los segundos el nombre de Notarios. De esta suerte se contribuía a dificultar las recíprocas invasiones de competencias y especialmente el deseo de los clérigos y Notarios eclesiásticos de ejercer funciones notariales, cosa más fácil que ocurriría en época en que la función Notarial—aun constituyendo una delegación del poder del Monarca—respondía todavía a su sentido etimológico de "sabedores de escribir", lo cual sabían con más frecuencia los eclesiásticos que los seglares.

(1) Ley 1.^a, título XVIII, Partida 3.^a.

Tal parece ser la opinión de Gonzalo de las Casas (1), que afirma que, aunque originariamente, las dos voces tuvieron valor equivalente, prevaleció la de Notario en el Reino de Aragón y en el Fuero eclesiástico. Y precisamente porque se había denominado Notarios a los eclesiásticos, es acaso por lo que, al plantearse a fondo la reforma del Notariado, se hace prevalecer esa nomenclatura sobre la antigua. No es que la voz Notario tenga un abolengo etimológico superior (2), pues si escribano literalmente quiere decir escribidor y el primitivo *scriba* suele ser un esclavo o un liberto, el *notarius*—también originariamente esclavo—es el que toma notas, y si a su misión manual, precursora de la taquigrafía, no se hubiera superpuesto una función jurídica, tan amanuense sería el Notario como el Escribano. Lo que ocurre es que la literatura de nuestro Siglo de Oro hace del Escribano instrumento de befa, como lo hace del médico y de cuantos en aquella época heroica viven sedentariamente en apariencia de parásitos de una sociedad. Añádase a ello la corrupción que supone la enajenación de oficios, que permite se produzca—aunque por fortuna nunca en la abundancia que hubiera sido lógica—el fenómeno del Escribano falaz, desleal y engañador; y sobre estas consideraciones, piénsese que el hombre de leyes—como sus auxiliares en justicia, corchetes y alguaciles—ha de pechar con las consecuencias de actuaciones correctas conforme a las normas vigentes, si esas son imperfectas y encima soporta las diatribas del vencido por su sentencia o dañado por su intervención, sin que quien halló favor en la Justicia o apoyo en el Juez sea defensor del *bienfecho* y del instrumento por donde éste le llegó, o si

(1) Diccionario, voz Notario, tomo VII, página 271. Suárez de Figueroa: *Plaza*, página 434, afirma igualmente—y de ahí tomó seguramente la afirmación G. de las Casas—: "En los reinos de Castilla, con más propiedad se entienden los Notarios por los que asisten a los eclesiásticos, que no pueden actuar en negocios seculares ; a diferencia de la Corona de Aragón y sus adyacentes, donde por Notario se entendía, en el uso de sus Fueros, lo mismo que Escribano ; y aún hoy, en la Pragmática, para arreglar los derechos del Escribano de Número de Zaragoza, se les da el nombre de Notarios en Caja."

(2) Sobre el origen de la palabra Notario, ya existente en Roma, como hemos visto, dice C. Suárez Figueroa (*Plaza Universal de Ciencias y Letras*, edt. Madrid, 1723, pág. 432 y sigs.) "que esta palabra viene de las notas en que se resume el contexto del privilegio o cédula, para que lo extiendan los escribanos". Covarrubias, con más precisión, cita dos epigramas de Marcial y un lugar de Plutarco, para probar que fué la velocidad del cálamo la que dió origen a la palabra *Notario*. "Estos y todos los demás—añade—que escribían con velocidad usaban la letra por parte y muchas abreviaturas, que propiamente se llamaban *notas*, de donde tomaron el nombre de *notarios*." (*Tesoro de la lengua castellana*, 1610, art. Escribano.)

lo es no ponga en su defensa la pasión y el calor que el dañado puso, y el que seguramente pondrá el vulgo, más propicio a la burla y a difundir vicios ajenos que a la compasión y a la pública exaltación de virtudes de otros.

Conocidísimo es el epígrama de Quevedo sobre falsedad del Escribano (1), lo mismo que las palabras que en *Persiles* dedica Cervantes (2) a las gentes de justicia. Pero es lo cierto que de aquellos sangradorés salieron los médicos de hoy y aquellos Escribanos son los progenitores de los actuales Notarios. Si la labor de éstos hubiera sido tan mendaz y maliciosa como hacen suponer los textos literarios a que aludimos, no hubiera ido robusteciéndose su autoridad y su función y en el ejercicio profesional hubieran alcanzado nivel semejante al que hoy tiene el Notariado, si el escándalo de la enajenación de oficios (de que no eran en definitiva culpables los Escribanos, sino las necesidades del Tesoro Real) no hubiera exagerado los defectos de la institución y empequeñecido sus virtudes (3).

Seguramente por estas mismas razones tampoco hoy los escribanos

(1) ¿En sepulcro de escribano—una estatua de la fe?—No la pusieron en vano,—que afirma lo que no ve.

(2) Ricla, la tesorera, que sabía muy poco o nada de la condición de Escribanos y Procuradores, ofreció a uno de secreto, que andaba allí en público dando muestras de ayudarles, no sé qué cantidad de dinero porque tomase a cargo su negocio, lo echó a perder del todo, porque en oliendo los sátrapas de la pluma que tenían lana los peregrinos, quisieron trasquilarlos, como es uso y costumbre, hasta los huesos. "Persiles...", III, 4. Madrid, 1917; folio 134.

(3) Sin perjuicio de volver alguna vez sobre el tema, queremos hacer aquí un rápido examen del Notario y del Escribano en nuestra literatura clásica, labor en la que fué preciosa la colaboración del profesor Herrero García.

De Lope de Vega —Tú, que eres el escribano,
vete a procesar verdades.
Cortadas, quizás, a medida
de las que confiesa un sastre.

(*El engaño de la verdad.*)

Don Sancho.—Pero si el infierno es,
¿cómo escribanos no vemos?

Clarindo.—No los quieren recibir
porque acá no inventen pleitos.

Don Sancho.—Pues en él pleitos no hay,
bueno ha de ser el infierno.

(*La Estrella de Sevilla.*)

El pina.—, Escribano será bueno?

Belardo.—Si es bueno, bueno será;

de actuaciones en los Tribunales de Justicia han conservado ese nombre en las leyes orgánicas, sino que se llaman Secretarios (de Juzgado o de Audiencia) y Secretarías a las antiguas Escribanías.

E. GIMÉNEZ-ARNAU.
Notario y Registrador de la Propiedad

pero es oficio que está
de muchos peligros lleno.

(*El Rey sin Reino.*)

De Quevedo.—En el proceso que se hace en el infierno contra los Escribanos los compara con Lutero, y dice: "Estaba engordando la mentira a puros entredos y vi a Judas, y a Mahoma, y a Lutero rescatar destas vecindad, el uno la bolsa y el otro el zacarrón."

Lutero decía: "Lo mismo hago yo escribiendo."

(*Sueño de las Calaveras.*)

"Es posible que no haya en el infierno ninguno (habla de los Escribanos) ni le puede topar en todo el camino... ? Pues, ¿qué hacen? ;Sálvanse todos? —No—dijo; pero dejan de andar y vuelan con plumas. Y el no haber Escribanos por el camino de la perdición no es porque infinitísimos que son malos no vienen acá por él, sino porque es tanta la prisa con que vienen, que volar y llegar y entrar es todo uno, tales plumas se tienen ellos, y así no se ven en el camino."

(*Las Zahurdas de Platón.*)

Salustio del Pozo.—Hurta pecados tu hermano,
y es pecador; y hurta aquél
con' tinta, pluma y papel,
y llamosmele Escribano.

(*Vida y Muerte de Judas.* Ocho comedias desconocidas. Leipzig, 1887.)
Y así múltiples textos más, que podíamos citar de estos mismos autores y de Mateo Alemán, en *Atalaya de la vida humana* y *Guzmán de Alfarache*; de Salas Barbadillo, en *El curioso y sabio Alejandro* y en *Coronas del Parnaso*; de Tirso de Molina, en *El mayor desengaño*, *Palabras y plumas y Santo sastre*, y de Avellaneda, en el *Entremés de los rábanos*. Puede consultar el interesado en esta materia la obra de Herrero García, *Ideas de los españoles en el siglo XVII*.